



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 021 – 2024.

ACUERDO No 021

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en el inciso 2° de su artículo 2°, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)”.

Que el artículo 287 ibidem expresa que:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

...

Proyecto de Acuerdo N° 021 – 2024.

ACUERDO No 021

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

Que la Carta Política en el artículo 313 señala como funciones de los Concejos Distritales: “... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo... 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”.

Que el artículo 336 de la Carta Política establece:

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que el Concejo Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: “ ...

1. Contratación de empréstitos; 2. Contratos que comprometan vigencias futuras;
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes; 5. Concesiones; 6. Las demás que determine la ley”.

Que la Corte Constitucional a partir de la Sentencia T-046 de 1992, ha sentado una sólida línea que el otorga al acceso al agua potable, la categoría de derecho fundamental.

Que el Distrito de Santa Marta atraviesa una situación crítica de desabastecimiento de agua potable, debida a la falta de capacidad de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de agua potable, frente a un aumento creciente de la población debido a las dinámicas demográficas normales y a fenómenos sociales como el desplazamiento forzado interno por la violencia y la migración. Que la situación se

Proyecto de Acuerdo N° 021 – 2024.

ACUERDO No 021

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

agrava por efecto del cambio climático y el rigor de los veranos y sequias, tornando inaplazables las soluciones para enfrentarla;

Que las soluciones a ejecutar son de importancia vital y urgente para abastecer al Distrito de Santa Marta de agua potable y evitar pérdidas del mismo recurso hídrico.

Que bajo el precedente marco normativo y fáctico el señor Alcalde Distrital ha solicitado autorización al Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales en los años 2025 al 2036. Para lo anterior, aportó los requisitos para cumplir con los requisitos para la autorización de vigencias futuras excepcionales establecidos en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y Decreto 2767 de 2012.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2025 a 2036, de conformidad con el flujo establecido en la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
VIGENCIA FUTURA	754	7.756	23.017	85.968	116.638	147.609
	2031	2032	2033	2034	2035	2036
VIGENCIA FUTURA	274.384	289.883	268.214	233.290	182.304	35.514

Cifras en Millones de Pesos

El flujo establecido en la tabla precedente constituye el valor máximo de autorización de compromiso de gasto en las vigencias futuras 2025 – 2036, con la finalidad de financiar la ejecución de los proyectos de inversión para la implementación de soluciones a la problemática de desabastecimiento de agua en el Distrito de Santa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 021 – 2024.

ACUERDO No 021

(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

Marta, identificados con códigos BPIN 202400000004268, BPIN 202400000004260, BPIN 202400000004451, previstos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, denominado “**SANTA MARTA 500 +**”.

Parágrafo. La autorización a la que hace referencia el presente artículo respaldará la celebración de contratos requeridos y/o coligados para la financiación, cobertura, construcción, operación, mantenimiento, reversión, interventoría, encargos fiduciarios y demás negocios jurídicos y/o operaciones inherentes y/o conexas, para el desarrollo de los proyectos enunciados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a través de su Secretaría de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2025 a 2036 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para que una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, de ser necesario realice las modificaciones, adiciones, créditos, contra créditos y demás movimientos presupuestales que se requieran, inclusive para la sustitución de fuentes a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Las autorizaciones y facultades que se conceden en el presente Acuerdo Distrital se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 021 – 2024.

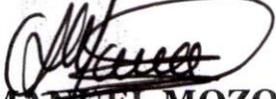
ACUERDO No 021

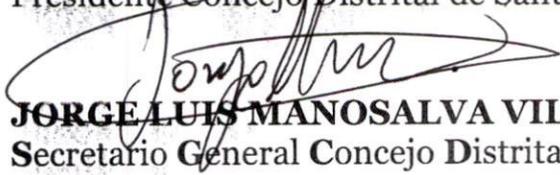
(31 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

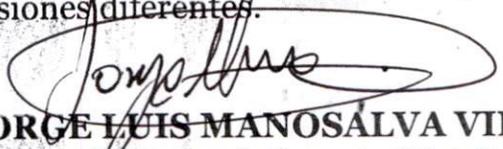
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Treinta (30) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


JOSE MANUEL MOZO BLANCO.
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta, a Treinta (30) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.


Reviso:
Diana Baños Barón.
Profesional Especializada.



SANCION DE ACUERDO No. 021 del 31 de diciembre de 2024

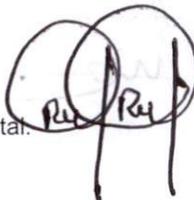
EL ACUERDO NO. 021 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES Y FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA". fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 31 de diciembre de 2024, vistas las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (31) días del mes de diciembre de 2024


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó - RAFAEL FRANCISCO ROJAS MATOS – Director Jurídico Distrital. 

Proyecto – Juan Miguel Prada Rivera- P.U. 